

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA, CELEBRADA TELEMÁTICAMENTE EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

**PRESIDENTE:**

D. JOSÉ JUAN JIMÉNEZ LÓPEZ

**SRES/AS. VOCALES ASISTENTES**

D. ANTONIO PALOMO PALOMO  
D. ALBERTO PÉREZ GIL  
D. PABLO JESÚS CRESPILLO FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA  
D. ANTONIO JOSÉ MARTÍN MORENO  
D<sup>a</sup> MARÍA JOSEFA TERRÓN DÍAZ  
D. JORGE MARTÍN PÉREZ  
D<sup>a</sup> AURORA MARÍA PALMA PALMA  
D. FRANCISCO JAVIER CARRILLO BELTRÁN  
D. JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ

**SR. SECRETARIO GENERAL**

D. MIGUEL BERBEL GARCÍA

**SR. INTERVENTOR GENERAL**

D. JUAN JOSÉ ROLDÁN RODRÍGUEZ

Se reúnen telemáticamente por videoconferencia el día 21 de septiembre de 2021 a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, en primera convocatoria, los/las Vocales arriba citados/as, para abordar los asuntos que a continuación se detallan.

**PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021.**

Sometida a votación la sesión anterior de fecha 11 de mayo de 2021, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

**LINK DEL DEBATE:**

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000099AE00J2D3E0B1W611 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 15:44:44</p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2021SECR0047 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



**PUNTO II.- PROPUESTA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2021.**

**Se da cuenta del Informe-Propuesta de Secretaría:**

**“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 03/2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, consistentes en los 1.830.826,42 € pagados a 31/12/2020 y pendientes de aplicación y dos expedientes de reconocimientos extrajudiciales de deuda por importe 104.590,35 € y 57.946,53, respectivamente, se hace necesario habilitar el correspondiente crédito al efecto para proceder a la regulación de los primeros y el pago de los segundos, dada la inexistencia del mismo en el vigente Presupuesto. Como consecuencia de ello, y dado que, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se dispone de 421.789,25 € de ingresos pendientes de aplicación y existe remanente líquido de Tesorería suficiente para cubrir el resto de crédito necesario, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados a cargo de nuevos o mayores ingresos y al remanente líquido de tesorería.

**SEGUNDO.** Con fecha 13/07/2021, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban las modalidades de modificación de los créditos, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** En igual fecha, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** También en fecha 13/07/2021, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, en igual fecha, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria tomando como referencia la Liquidación del Presupuesto de 2019.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500099AE00J2D3E0B1W611 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 15:44:44</p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2021SECR0047 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---



## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.<sup>1</sup>

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Base 8ª y 9ª de las Bases de ejecución de su Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

<sup>1</sup> La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000099AE00J2D3E0B1W611 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 15:44:44</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0047 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 03/2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiados con cargo a nuevos o mayores ingresos y a remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

Aplicac. Pto.	Descripción	Importe/€	Importe/€
500-170-623	Adquisición Maquinaria	63.010,00	
700-491-626	Equipos Procesos Información	248,24	
100-920-629	Otras Inversiones Nuevas	26.912,00	
100-920-632	Inversiones Reposición en Edificios	200.005,01	
100-920-20400	Arrendamientos Elementos Transporte	52.948,00	
100-920-22200	Servicios de Telecomunicaciones	313,89	
100-920-22501	Tributos Comunidad Autónoma	75,00	
100-920-22602	Gastos Publicidad y Propaganda	302,50	
	<b>Cto. Extra. Regulación Pagos P. A.</b>	<b>343.814,64</b>	
100-920-22699	Otros Gastos Diversos	56.333,50	
100-920-22799	Trabajos de Otras Empresas	1.430.678,28	
	<b>Suplemento Cto. Regulación Pagos</b>	<b>1.487.011,78</b>	<b>1.830.826,42</b>
100-920-22699	Otros Gastos Diversos	13.400,30	
100-920-21200	Reparac. Conserv. Edificio Mancom.	2.183,42	
100-920-21300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	17.332,91	
400-340-22699	Otros Gastos Diversos Deportivos	11.902,90	
201-241-22699	Otros Gastos Diversos Cursos	13.724,50	
200-432-22699	Otros Gastos Diversos Turismo	12.449,01	
100-338-22699	Otros Gastos Diversos Festejos	6.432,25	
100-920-22601	Atenciones Protocolarias	4.540,00	
100-931-22699	Otros Gastos Economía y Hacienda	1.089,00	
100-330-22699	Otros Gastos Diversos Culturales	10.165,37	
200-410-22699	Otros Gastos Diversos Agricultura	5.509,20	
400-341-22699	Promoción y Desarrollo del Deporte	837,50	
100-920-22799	Trabajos Otras Empresas R. Interior	1.235,00	
700-491-22799	Trabajos Otras Empresas	1.089,00	

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000099AE00J2D3E0B1W611 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2021SECR0047
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 15:44:44	Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



800-170-22699	Gastos Prevención Medioambientales	2.699,99	
	<b>Suplementos Crédito para R.E.C. 2</b>	<b>104.590,35</b>	
100-320-22799	Trabajos Otras Empresas Educación	46.795,34	
100-920-22699	Otros Gastos Diversos	30	
200-432-22699	Otros Gastos Diversos Turismo	715,19	
201-241-22799	Otras Empresas Cursos Diversos	1.452,00	
200-430-22699	Otros Gastos Film Offis	8.954,00	
	<b>Suplementos Crédito para R.E.C. 3</b>	<b>57.946,53</b>	162.536,88
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.993.363,30</b>

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		343.814,64
	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		1.649.548,66
	<b>TOTAL EXPEDIENTE COMPLETO</b>		<b>1.993.363,30</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:


#### ESTADO DE INGRESOS

<u>Aplicación Pto.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe/€</u>	<u>Importe/€</u>
46100	Transferencias Corrientes Diputación	3.771,43	
761	Transferencias Capital Diputación	145.647,45	
46200	Aportación de Municipios	73.152,44	
75080	Transferencias Capital C. Autónoma	141.659,78	
39900	Otros Ingresos	57.558,15	
	<b>Mayores o Nuevos Ingresos</b>	<b>421.789,25</b>	
87000	<b>Remanente Tesorería para Reg. Pagos</b>	<b>1.409.037,17</b>	1.830.826,42
87000	Remante Tesorería para R.E.C. 2	104.590,35	
87000	Remante Tesorería para R.E.C. 3	57.946,53	
	<b>Remanente Tesorería para R.E.C.</b>	<b>162.536,88</b>	162.536,88
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.993.363,30</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000099AE00J2D3E0B1W611 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2021SECR0047 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 15:44:44	

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General en Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno de la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en fecha 15 de septiembre de 2021. El Secretario General, Fdo. Miguel Berbel García.”

**Se da cuenta de la Memoria de la Presidencia:**

**“MEMORIA DE LA PRESIDENCIA**

**1.º MODALIDAD**

Ante la existencia de pagos pendientes de aplicación para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Entidad o éste es insuficiente y no ampliable, para la regularización de dichos pagos y para hacer frente a otros gastos reconocidos en el presente ejercicio, se hace precisa la habilitar y suplementar determinados créditos en el Presupuesto vigente de 2021, con cargo a nuevos y/o mayores ingresos y a remante líquido de tesorería para gastos generales.

Las aplicaciones que deben habilitarse o incrementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

**Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en Aplicaciones de Gastos**

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000099AE00J2D3E0B1W611 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 15:44:44</p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2021SECR0047 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---




Aplicac. Pto.	Descripción	Importe/€	Importe/€
500-170-623	Adquisición Maquinaria	63.010,00	
700-491-626	Equipos Procesos Información	248,24	
100-920-629	Otras Inversiones Nuevas	26.912,00	
100-920-632	Inversiones Reposición en Edificios	200.005,01	
100-920-20400	Arrendamientos Elementos Transporte	52.948,00	
100-920-22200	Servicios de Telecomunicaciones	313,89	
100-920-22501	Tributos Comunidad Autónoma	75,00	
100-920-22602	Gastos Publicidad y Propaganda	302,50	
	<b>Cto. Extra. Regulación Pagos P. A.</b>	<b>343.814,64</b>	
100-920-22699	Otros Gastos Diversos	56.333,50	
100-920-22799	Trabajos de Otras Empresas	1.430.678,28	
	<b>Suplemento Cto. Regulación Pagos</b>	<b>1.487.011,78</b>	1.830.826,42
100-920-22699	Otros Gastos Diversos	13.400,30	
100-920-21200	Reparac. Conserv. Edificio Mancom.	2.183,42	
100-920-21300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	17.332,91	
400-340-22699	Otros Gastos Diversos Deportivos	11.902,90	
201-241-22699	Otros Gastos Diversos Cursos	13.724,50	
200-432-22699	Otros Gastos Diversos Turismo	12.449,01	
100-338-22699	Otros Gastos Diversos Festejos	6.432,25	
100-920-22601	Atenciones Protocolarias	4.540,00	
100-931-22699	Otros Gastos Economía y Hacienda	1.089,00	
100-330-22699	Otros Gastos Diversos Culturales	10.165,37	
200-410-22699	Otros Gastos Diversos Agricultura	5.509,20	
400-341-22699	Promoción y Desarrollo del Deporte	837,50	
100-920-22799	Trabajos Otras Empresas R. Interior	1.235,00	
700-491-22799	Trabajos Otras Empresas	1.089,00	
800-170-22699	Gastos Prevención Medioambientales	2.699,99	
	<b>Suplementos Crédito para R.E.C. 2</b>	<b>104.590,35</b>	
100-320-22799	Trabajos Otras Empresas Educación	46.795,34	
100-920-22699	Otros Gastos Diversos	30	
200-432-22699	Otros Gastos Diversos Turismo	715,19	
201-241-22799	Otras Empresas Cursos Diversos	1.452,00	
200-430-22699	Otros Gastos Film Offis	8.954,00	
	<b>Suplementos Crédito para R.E.C. 3</b>	<b>57.946,53</b>	162.536,88
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.993.363,30</b>

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		343.814,64
	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		1.649.548,66
	<b>TOTAL EXPEDIENTE COMPLETO</b>		<b>1.993.363,30</b>

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 7 de 18

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000099AE00J2D3E0B1W611 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<p>EXPEDIENTE :: 2021SECR0047</p> <p>Fecha: 16/09/2021</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 15:44:44</p>	

CSV: 07E5000099AE00J2D3E0B1W611

## 2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con **nuevos y/o mayores ingresos** efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, **así como con cargo al Remanente Líquido de Tesorería** del ejercicio anterior para gastos generales, en los siguientes términos:

Aplic. Pto.	Descripción	Importe/€	Importe/€
46100	Transferencias Corrientes Diputación	3.771,43	
761	Transferencias Capital Diputación	145.647,45	
46200	Aportación de Municipios	73.152,44	
75080	Transferencias Capital C. Autónoma	141.659,78	
39900	Otros Ingresos	57.558,15	
	<b>Mayores o Nuevos Ingresos</b>	<b>421.789,25</b>	
87000	<b>Remanente Tesorería para Pagos P.A.</b>	<b>1.409.037,17</b>	1.830.826,42
87000	Remante Tesorería para R.E.C. 2	104.590,35	
87000	Remante Tesorería para R.E.C. 3	57.946,53	
	<b>Remanente Tesorería para R.E.C.</b>	<b>162.536,88</b>	162.536,88
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.993.363,30</b>

	T. NUEVOS O MAYORES INGRESOS		421.789,25
87000	T. REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA		1.571.574,05
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.993.363,30</b>

## 3.º JUSTIFICACIÓN

Ante la situación irregular en la contabilidad de esta Entidad respecto a la gran cantidad de pagos e ingresos pendientes de aplicar presupuestariamente (Anexos III Y II), unido a la existencia de dos expedientes de Reconocimientos extrajudiciales de deuda aprobados por la Junta General sin que se haya habilitado el correspondiente crédito al efecto, se instruye el presente expediente de Modificación de Crédito en la modalidad de créditos extraordinarios y suplemento de créditos con cargo a mayores ingresos y a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, según se especifica:

A).- Créditos extraordinarios por importe de 343.814,64.-€, y suplemento de créditos por importe de 1.487.011,78.-€, para contabilizar en el vigente Presupuesto los pagos pendientes de aplicación a 31/12/2020. Cuya financiación se realiza con los créditos que producirá el suplemento de crédito en el Presupuesto vigente de los 454.161,15.-€ de ingresos pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2020, y el resto, por importe de 1.376.665,27.-€,

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500099AE00J2D3E0B1W611 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2021SECR0047
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 15:44:44		Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





con cargo a Remante Liquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto de 2020.

B).- Suplemento de créditos para hacer frente a los reconocimientos extrajudiciales de deuda aprobados por la Junta General sin que hubiera crédito presupuestario al efecto, por importe de 104.590,35.-€ y 57.946,53.-€, respectivamente, y cuya financiación, por importe de 162.536,88.-€, se producirá con cargo a Remante Liquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto de 2020.

#### 4º DOCUMENTACIÓN ANEXA

A la presente Memoria se unen los siguientes Anexos:

- Anexo I.- Estado del Remanente Líquido de Tesorería a 31/12/2020.
- Anexo II.- Ingresos pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2020.
- Anexo III.- Pagos pendiente de aplicación definitiva a 31/12/2020.
- Anexo IV.- Reconocimiento Extrajudicial de Deuda Expte. REC-2/2020.
- Anexo V.- Reconocimiento Extrajudicial de Deuda Expte. REC-3/2020.
- Anexo VI.- Certificación acuerdo aprobación Expediente REC-2/2020.
- Anexo VII.- Certificación acuerdo aprobación Expediente REC-3/2020.

Memoria presentada por el Señor Presidente, D. José Juan Jiménez López, a fecha de firma electrónica de 21 de julio de 2021.”

#### Se da cuenta del Informe de Secretaría:

#### “INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante la Providencia que antecede en el expediente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

#### INFORME

**PRIMERO.** Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Entidad crédito o éste fuera insuficiente, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 9 de 18

CSV: 07E5000099AE00J2D3E0B1W611

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000099AE00J2D3E0B1W611 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 15:44:44</p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2021SECR0047 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



De conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500099AE00J2D3E0B1W611 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 15:44:44</p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2021SECR0047 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	--	---



— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Base 8ª y 9ª de las Bases de ejecución de su Presupuesto.

**TERCERO.** El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

**CUARTO.** De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el tablón de anuncios la página web de la Entidad y, resumido por capítulos, en el de la Provincia.

Durante todo el proceso de tramitación y aprobación del expediente, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

**QUINTO.** A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500099AE00J2D3E0B1W611 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 15:44:44</p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2021SECR0047 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---



tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

**SEXO.** El procedimiento a seguir es el siguiente:

**A.** Ante la existencia de gastos corrientes y de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Mancomunidad o éste es insuficiente, y dado que se dispone de mayores o nuevos ingresos y remanente líquido de Tesorería, se instó mediante providencia de la Presidencia la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

**B.** A la propuesta de modificación deberá incorporarse Memoria de la Presidencia, en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

**C.** Asimismo, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará Informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

**D.** A tenor del referido artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (en nuestro caso la Junta General).

Si durante este período no se presentaran alegaciones por los interesados, se entendería que la modificación de crédito ha sido definitivamente aprobada, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones presentadas.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000099AE00J2D3E0B1W611 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021          JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 15:44:44</p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2021SECR0047          Fecha: 16/09/2021          Hora: 00:00          Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



**E.** Si se presentaran alegaciones, el órgano interventor procederá a la información de las mismas, y a la vista de las alegaciones presentadas y conforme al referido informe de Intervención, la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno. En este caso, tras la aprobación definitiva

**F.** Aprobado definitivamente por la Junta General, dicha modificación del Presupuesto será publicada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el caso de haberse presentado alegaciones, también será notificado a los interesados.

**SÉPTIMO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Dado por el Secretario General, D. Miguel Berbel García, a fecha de firma electrónica de 20 de julio de 2021.”

**Se da cuenta del Informe de Intervención:**

**“INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.-** Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E500099AE00J2D3E0B1W611 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 15:44:44</p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2021SECR0047 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---



sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

**TERCERO.-** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito por un importe total de 1.993.363,30 euros.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o éste es insuficiente, con fecha 20/07/2021 se incoó por parte del Presidente de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de la Presidencia adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia o falta de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000099AE00J2D3E0B1W611 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 15:44:44</p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2021SECR0047 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:

### Presupuesto de Gastos

Aplicac. Pto.	Descripción	Importe/€	Importe/€
500-170-623	Adquisición Maquinaria	63.010,00	
700-491-626	Equipos Procesos Información	248,24	
100-920-629	Otras Inversiones Nuevas	26.912,00	
100-920-632	Inversiones Reposición en Edificios	200.005,01	
100-920-20400	Arrendamientos Elementos Transporte	52.948,00	
100-920-22200	Servicios de Telecomunicaciones	313,89	
100-920-22501	Tributos Comunidad Autónoma	75,00	
100-920-22602	Gastos Publicidad y Propaganda	302,50	
	<b>Cto. Extra. Regulación Pagos P. A.</b>	<b>343.814,64</b>	
100-920-22699	Otros Gastos Diversos	56.333,50	
100-920-22799	Trabajos de Otras Empresas	1.430.678,28	
	<b>Suplemento Cto. Regulación Pagos</b>	<b>1.487.011,78</b>	1.830.826,42
100-920-22699	Otros Gastos Diversos	13.400,30	
100-920-21200	Reparac. Conserv. Edificio Mancom.	2.183,42	
100-920-21300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	17.332,91	
400-340-22699	Otros Gastos Diversos Deportivos	11.902,90	
201-241-22699	Otros Gastos Diversos Cursos	13.724,50	
200-432-22699	Otros Gastos Diversos Turismo	12.449,01	
100-338-22699	Otros Gastos Diversos Festejos	6.432,25	
100-920-22601	Atenciones Protocolarias	4.540,00	
100-931-22699	Otros Gastos Economía y Hacienda	1.089,00	
100-330-22699	Otros Gastos Diversos Culturales	10.165,37	
200-410-22699	Otros Gastos Diversos Agricultura	5.509,20	
400-341-22699	Promoción y Desarrollo del Deporte	837,50	
100-920-22799	Trabajos Otras Empresas R. Interior	1.235,00	
700-491-22799	Trabajos Otras Empresas	1.089,00	
800-170-22699	Gastos Prevención Medioambientales	2.699,99	
	<b>Suplementos Crédito para R.E.C. 2</b>	<b>104.590,35</b>	
100-320-22799	Trabajos Otras Empresas Educación	46.795,34	
100-920-22699	Otros Gastos Diversos	30	
200-432-22699	Otros Gastos Diversos Turismo	715,19	
201-241-22799	Otras Empresas Cursos Diversos	1.452,00	
200-430-22699	Otros Gastos Film Offis	8.954,00	
	<b>Suplementos Crédito para R.E.C. 3</b>	<b>57.946,53</b>	162.536,88

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España

Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 15 de 18

CSV: 07E5000099AE00J2D3E0B1W611

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000099AE00J2D3E0B1W611 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2021SECR0047
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 15:44:44	Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.993.363,30</b>
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		343.814,64
	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		1.649.548,66
	<b>TOTAL EXPEDIENTE COMPLETO</b>		<b>1.993.363,30</b>

**QUINTO.-** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería y nuevos o mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en Concepto de Ingresos

<b>Aplicación Pto.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe/€</b>	<b>Importe/€</b>
46100	Transferencias Corrientes Diputación	3.771,43	
761	Transferencias Capital Diputación	145.647,45	
46200	Aportación de Municipios	73.152,44	
75080	Transferencias Capital C. Autónoma	141.659,78	
39900	Otros Ingresos	57.558,15	
	<b>Mayores o Nuevos Ingresos</b>	<b>421.789,25</b>	
87000	<b>Remanente Tesorería para Reg. Pagos</b>	<b>1.409.037,17</b>	1.830.826,42
87000	Remante Tesorería para R.E.C. 2	104.590,35	
87000	Remante Tesorería para R.E.C. 3	57.946,53	
	<b>Remanente Tesorería para R.E.C.</b>	<b>162.536,88</b>	162.536,88
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.993.363,30</b>

	<b>TOTAL NUEVOS/MAYORES INGRESOS</b>		<b>421.789,25</b>
87000	<b>TOTAL REMANENTE L. TESORERÍA</b>		<b>1.571.574,05</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.993.363,30</b>

**SEXTO.-** De acuerdo con la información disponible resulta:

A).- Que se reciben nuevos o mayores ingresos de los inicialmente previstos como consecuencia de la regularización de los 421.789,25 euros pendientes de aplicación definitiva. Asimismo, se deduce de la información contable que el resto de los ingresos presupuestados vienen efectuándose conforme a lo previsto.

B).- El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2020 asciende a la cantidad de 1.787.747,16 €, sin que se haya dispuesto del mismo para la financiación de expedientes de

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000099AE00J2D3E0B1W611 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 15:44:44	2021SECR0047 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





modificación de créditos anteriores, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

**SÉPTIMO.-** Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por áreas, programas y económica, y a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

**OCTAVO.-** Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en el expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos. El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000099AE00J2D3E0B1W611 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 15:44:44</p>	<p><b>EXPEDIENTE ::</b> 2021SECR0047 Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---



Siendo el resultado del control permanente previo del expediente **FAVORABLE**, así lo informa el Interventor General de la Entidad, D. Juan José Roldán Rodríguez, a fecha de firma electrónica de 6 de agosto de 2021.”

**LINK DEL DEBATE:**

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Sometida a votación la Propuesta Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 3/2021, es dictaminada **favorablemente** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

**PUNTO III.- ASUNTOS URGENTES.**

No existen.

**LINK DEL DEBATE:**

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

**PUNTO V.- ACTIVIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL EQUIPO DE GOBIERNO.**

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**LINK DEL DEBATE:**

<http://mancomunidadaxarquia.com/plenos>

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden con el visto bueno del Sr. Presidente a las diecisiete horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España  
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

Página 18 de 18

CSV: 07E5000099AE00J2D3E0B1W611

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5000099AE00J2D3E0B1W611 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2021SECR0047
	MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 22/09/2021 JOSE JUAN JIMENEZ LOPEZ-PRESIDENTE - 22/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/09/2021 15:44:44	Fecha: 16/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

